

[Handwritten signature]

GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS
CONCILIADORA
REG. N° 5004



CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Francisco del Castillo

45 (28)

CENTRO DE CONCILIACIÓN FRANCISCO DEL CASTILLO – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Viceministerial N° 114-2001-JUS
Malecón Armendáriz N° 915, Miraflores-Teléfono 2432330

ACTA DE CONCILIACIÓN – FALTA DE ACUERDO
N° 195- 2011-CCFC-FATIMA

EXPEDIENTE N° 208-2011-CCFC-FATIMA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 Horas (once de la mañana) del día Lunes 14 (catorce) del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí **GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07726416, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante Acreditación N° 5004, se presentó con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante: el señor **GUIDO ENRIQUE GUSTAVO DIAZ ZEGARRA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29325511 en representación del **CONSORCIO LOS NOGALES**, identificado con RUC N° 20537520559, con domicilio ubicado en el Edificio Los Nogales N° 101, Residencial San Felipe, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, que tiene con los señores: **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, representada por la Procuradora Pública Adjunta Municipal de la Municipalidad de San Isidro, la Doctora **ROSA DELFINA DEL CORRAL MUÑOZ** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07950706, con domicilio, ubicado en la Avenida los Incas N° 270, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.



Rosa del Corral

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se les indicó las normas de conducta que deberían observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD :

1. En virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 20º, establece que las Obras Adicionales deben ser aprobadas primeramente dentro de los primeros 10 días de presentados a la entidad por intermedio del inspector de obra y 10 días de plazo para la entidad en emitir la resolución correspondiente, o sea dentro de los 20 días calendarios de presentados por el contratista (los plazos después de la firma de contrato corren en días calendario).
2. Mas detalles en la Solicitud de Conciliación que nos presentaron y que anexamos a la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

Que de conformidad con la Ley de Conciliación y lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Obra N° 0103 de fecha 16 de Setiembre del año 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** y el **CONSORCIO LOS NOGALES**, conformado por las empresas **ROALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N°

[Handwritten signature]

20508846780 y FREVIEMA PERU S.A.C. con RUC N° 20484224201, para la ejecución de LA OBRA : "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Acta N° 195-2011 Expediente N° 208-2011

Convocatoria – Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el sector 2, Sub Sector 2-7, Distrito de San Isidro" (derivado de la LP N° 0017-2010-CE/MSI- Proceso de Selección Bajo Ambito de D.U. N° 041-2009 que fuera declarado desierto, solicitan:

A. Ampliación del Plazo N° 06, solicitada con Carta N° 161-2011, recepcionada por la Municipalidad de San Isidro con fecha 26.09.11 para la EJECUCION DE TRABAJOS ADICIONALES N° 09, 10, 11, 12, 13 y 14, por un periodo de 30 días calendario por causal imputable a la entidad (MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO) por la No Aprobación y notificación de las Resoluciones de Alcaldía que aprueban la ejecución de trabajos adicionales.

B. Aprobación:

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 09, presentado mediante Carta N° 122-2011, con fecha 14 de Junio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 10 presentado mediante Carta N° 130-2011, con fecha 30 de Junio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 11, presentado mediante Carta N° 127-2011, con fecha 24 de Junio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 12, presentado mediante Carta N° 123-2011, con fecha 14 de Junio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 13, presentado mediante Carta N° 128-2011, con fecha 24 de Junio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 14, presentado mediante Carta N° 137-2011, con fecha 19 de Julio del 2011.

Del Adicional y Notificación de la Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 15, presentado mediante Carta N° 153-2011, con fecha 02 de Setiembre del 2011.

Del Plazo por la demora en la Aprobación y Notificación de la Resolución de Alcaldía de los adicionales N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 según lo establecido en la parte final del Quinto Párrafo y lo que dispone el Art. 207° del Reglamento y la Ley 1017 .

Entrega Física de los cargos de recepción de las Resoluciones de Alcaldía que aprueban los adicionales N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 que demuestren la recepción de las Resoluciones de Alcaldía que aprueban los referidos adicionales.

De la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendarios para la ejecución de obras adicionales de obra N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, y 15.

Atención a su solicitud realizada mediante cartas N° 103-2011-LOS NOGALES y N° 105-2011-LOS NOGALES, recepcionadas por la entidad con fechas 14 y 17 de Octubre del año 2011, debiendo ser debidamente sustentadas los cargos de recepción con firma del Consorcio Resolución de Alcaldía, de su solicitud del Adicional N° 09, presentado mediante Carta N° 122-2011, con fecha 14 de Junio del 2011

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose incentivado a las partes a fin de lograr un Acuerdo conciliatorio y no lográndose dicho propósito se procedió a levantar un Acta con Falta de Acuerdo

Acta N° 195-2011

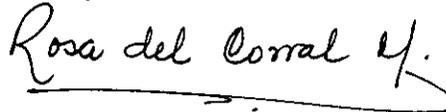
Expediente N° 208-2011

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 Horas del día Lunes 14 del mes de Noviembre del año 2011, la misma que consta de 03 (tres) páginas.


GLADYS MORANTE BOCKOS
CONCILIADORA

GLADYS AIDA MORANTE BOCKOS
CONCILIADORA
REG. N° 5004


CONSORCIO LOS NOGALES
SOLICITANTE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
INVITADO